



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Puentedura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los días laborables, excepto sábados, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no haber sido presentadas reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Puentedura, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Gonzalo Javier Moral Román